



Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, con fecha 09 de septiembre de 2016, y una vez realizado el análisis de la fracción XXVII, del artículo 74 que a la letra dice:

"Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas, especificando los titulares de aquéllas, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos."

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades del **Fideicomiso Público de Administración e Inversión denominado "Fondo Estatal Ambiental"** que deriva del artículo 33 fracción I de las Reglas de Operación del Fideicomiso Público de Administración e Inversión denominado "Fondo Estatal Ambiental", se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural como responsable de llevar a cabo los procesos de contratación tendrá la función de actuar en nombre y representación del Gobierno del Estado, en los procesos de contratación, de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y otros.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 01 días del mes abril de 2019 para los efectos legales y administrativos conducentes.

**C. P. María del Carmen Gómez Cárdenas**  
**Responsable de la Unidad de Transparencia**